



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 03 DE JUNIO DE 2021, A LAS 09:15 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Excma. Sra. D^a María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Excma. Sra. D^a María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación y Cultura.

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes.

En el Palacio Consistorial de Cartagena, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusa su asistencia el Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2021.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021.

CREACIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO COMISIÓN RECTORA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 31 de mayo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

““European Anti Poverty Network” (EAPN) es una coalición independiente de ONG y otros grupos involucrados en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en los Estados miembros de la Unión Europea creada en diciembre de 1990. En España, EAPN-ES (Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español) nace en 1991 e integra a 19 EAPN autonómicas y 18 entidades de ámbito estatal, todas ellas de carácter no lucrativo y con el objetivo común de la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Precedido por un manifiesto apoyado por casi cien firmas de instituciones y personalidades relevantes de la Región de Murcia, y a iniciativa de la Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de la Región de Murcia (EAPN-RM), el 21 de mayo de 2019 los representantes de los partidos políticos: Partido Popular de la Región de Murcia, Partido Socialista de la Región de Murcia-PSOE, Ciudadanos



Región de Murcia, Podemos-Equo, Somos Región y Cambiar la Región firmaron el denominado II Pacto de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión social, con la finalidad última de reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en la Región de Murcia, especialmente entre los colectivos más vulnerables, aunando esfuerzos en materia de empleo, educación y vivienda.

Tal y como se indica en su apartado 3, los objetivos del Pacto tendrán como punto de partida los indicadores de pobreza y exclusión publicados en la investigación “Condiciones de vida y bienestar social de la población en riesgo de pobreza y exclusión social en la Región de Murcia” del año 2018, y se concretan en cuatro apartados: reducir en 8 puntos la Tasa AROPE Regional (tasa de personas que se encuentran en situación de riesgo de pobreza y exclusión), en 5 puntos el porcentaje de personas que viven en situación de pobreza severa (personas que viven con unos ingresos menores a 355 euros/mes), en 1 punto el índice de desigualdad S80/S20, y en 15 puntos la Tasa AROPE infantil. Asimismo se precisa que, para el seguimiento y evaluación de dichos objetivos se tendrán en cuenta los datos más recientes publicados por el INE en su Encuesta de Condiciones de Vida anual.

Como se recoge en su apartado 1 (“contextualización”) el Pacto se concibe con la “vocación de convertirse en herramienta que propicie la generación de espacios intersectoriales en el que diferentes departamentos de las administraciones públicas que tienen una incidencia directa en las políticas de lucha contra la pobreza (servicios sociales, sanidad, educación, empleo, hacienda,...), puedan compartir una visión común y desde ahí, poner a disposición de estas políticas, los recursos con los que cuentan”. Se trata pues de un documento de consenso a resultas de cuya firma, por la amplia mayoría de los partidos políticos con representación parlamentaria, el Gobierno autonómico de coalición ha asumido un compromiso inequívoco para reducir las tasas de pobreza en los términos indicados en el mismo. Para la consecución de este objetivo general y, por ende, de los objetivos particulares de reducción de tasas antes señalados, el Pacto recoge una serie de actuaciones e iniciativas destinadas a articular la puesta en marcha de políticas sectoriales específicas que incidan de manera directa o indirecta en la lucha contra la pobreza y la exclusión, favoreciendo la inclusión social.

En este sentido, tanto el propio Pacto en su punto 23 como el posterior “Documento de Propuestas para la recuperación social tras la crisis de la Covid 19” en su punto 45, prevén la necesaria creación de un órgano con competencias de “planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas de la lucha contra la pobreza y la exclusión social que asegure la coordinación interadministrativa, interdepartamental y transversal necesarias para conseguir los objetivos marcados en el mismo”. Para ello se deberá plantear en el futuro la creación de una Comisión Delegada del Consejo de Gobierno, una vez se cuente con los conocimientos, las experiencias, y resultados de esta comisión de trabajo que ahora



inicia su andadura. La futura Comisión Delegada aprobará los planes y estrategias regionales, los recursos, la coordinación y las vías de financiación para las políticas públicas transversales de lucha contra la pobreza y la exclusión social. Mientras tanto el funcionamiento de esta Comisión Rectora, dado el carácter estructural de las situaciones vinculadas a la pobreza y exclusión social, requiere de un planteamiento temporal definido en el medio y largo plazo y vinculado a la vigencia de los programas operativos regionales, en la medida que estos constituyen una herramienta fundamental, para favorecer cambios en las dinámicas que están en la base de las situaciones de pobreza y exclusión.

Pues bien, dado el carácter transversal de las actuaciones en la lucha contra la pobreza y la exclusión social así como en la promoción de las políticas inclusivas, y afectando a las competencias atribuidas a distintos departamentos de la Administración Autonómica, se hace imprescindible articular esta comisión de trabajo que permita una actuación efectiva y concertada de medios y esfuerzos para el impulso de esta acción común. En efecto, los objetivos señalados en el Pacto determinan la necesidad de armonizar las actuaciones de los departamentos con competencias en cuestiones como servicios sociales, empleo, sanidad, educación, economía y fomento, así como a los departamentos de la administración regional de los que dependa directamente la gestión de los Programas Operativos Regionales del nuevo periodo 2021-2027, así como los fondos para la Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia, en la medida que van a ser instrumentos claves en el desarrollo de políticas de lucha contra la pobreza y exclusión y para los próximos años, todas estas actuaciones orientadas a la corrección de desigualdades, han de estar correlacionadas con estos programas. En todas estas materias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, la Comunidad Autónoma ha asumido las competencias por haberle sido transferidas o delegadas por el Estado.

En lo que concierne a la configuración y naturaleza de dicho órgano, ha de considerarse lo dispuesto respecto de los órganos colegiados de la Administración General en artículo 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone en su apartado 1 que “la creación de órganos colegiados de la Administración General y de sus organismos públicos sólo requerirá de norma específica, con publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los casos en que se les atribuyan, cualquiera de las siguientes competencias: a) Competencias decisorias. b) Competencias de propuesta o emisión de informes preceptivos que deban servir de base a decisiones de otros órganos administrativos. c) Competencias de seguimiento o control de las actuaciones de otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma”, y en el apartado 3 que “En todos los supuestos no comprendidos en el apartado 1 de este artículo, los órganos colegiados tendrán el carácter de grupos o comisiones de trabajo y podrán ser creados por acuerdo del



Consejo de Gobierno o por las Consejerías interesadas. Sus acuerdos no podrán tener trascendencia jurídica directa frente a terceros”.

Por tanto, y de conformidad con lo previsto en el II Pacto de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión social en la Región de Murcia referenciado en los apartados anteriores, se entiende procedente la creación de un órgano colegiado bajo la denominación “Comisión Rectora de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia”, dotándole de naturaleza de comisión de trabajo, conforme a lo previsto en el citado artículo 24.3 de la Ley 7/2004. Asimismo, y contemplándose esta posibilidad en los apartados 4 y 5 del artículo 23 de la misma Ley, resulta preciso incluir, si así lo aceptan, entre los vocales que forman parte de dicho órgano, junto a representantes de los centros directivos de la Administración regional cuyas competencias tienen incidencia en la materia, a representantes tanto de la Administración local como de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, así como de la Red de Lucha contra la Pobreza (EAPN-Región de Murcia) por ser ésta la organización representativa de intereses sociales que aglutina a todas las entidades no lucrativas y grupos involucrados en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia, y que promovió en su día la firma del citado Pacto.

Por otra parte, atendiendo al carácter transversal de la materia objeto de la misma, corresponde al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia la creación de esta Comisión de trabajo mediante Acuerdo, y previa consulta a los distintos departamentos de la Administración Regional que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto de la Presidencia nº 47/2021, de 9 de abril) tienen atribuidas las competencias en materia de asistencia y bienestar social y en particular protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social (Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social), fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua (Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía), sanidad e higiene y gestión de la asistencia sanitaria que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuida (Consejería de Salud) educación reglada no universitaria en todos sus niveles (Consejería de Educación y Cultura), financiera así como planificación, fomento del desarrollo económico regional y en su caso las intervenciones derivadas de los Programas Operativos Regionales de FSE y FEDER y de gestión de los Fondos de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital), vivienda y urbanismo (Consejería de Fomento e Infraestructuras), así como transparencia y participación ciudadana (Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública).

En consecuencia, y una vez sometido a consulta y alegaciones de los departamentos citados en el párrafo anterior, a propuesta de la Consejera de Mujer,



Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Objeto

Se crea la Comisión de trabajo denominada: “Comisión Rectora de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia”, (en adelante Comisión Rectora) con el objetivo de impulsar la coordinación de los departamentos de la Administración Regional competentes en materia de servicios sociales, empleo, sanidad, educación, economía y de fondos europeos, y de fomento en el desarrollo de actuaciones que repercutan en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, favoreciendo la inclusión social, teniendo en cuenta al mismo tiempo aquellas actuaciones que en este mismo ámbito se proyecten o se lleven a cabo tanto por parte de las entidades locales como por parte de la Administración del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Naturaleza y adscripción.

1. La Comisión Rectora tiene el carácter de órgano colegiado con naturaleza de comisión de trabajo del artículo 24.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Sin perjuicio del carácter transversal de la materia sobre la que versa su cometido, la Comisión Rectora se adscribe a la Consejería competente en materia de servicios sociales, y tendrá su sede en las dependencias del órgano directivo competente en materia de servicios sociales y relaciones con el tercer sector, que le proporcionará cobertura administrativa para la realización de su actividad.

TERCERO.- Funciones.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión Rectora ejercerá las siguientes funciones:

1. Recopilar la información relativa a todas las actuaciones y medidas públicas que, incidiendo en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se promuevan desde las distintas administraciones (en los términos y con los límites del artículo 141 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público), con fines de análisis e investigación y aportando conclusiones a los órganos decisorios.
2. Evaluar propuestas estratégicas y de planificación para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social, incluyendo la definición, la



planificación, las formas de implementación y la evaluación de las políticas públicas correspondientes.

3. Promover el empleo de metodologías, tecnologías y análisis científico-sociales precisos para llevar a cabo las funciones de diagnóstico de la pobreza y la exclusión y facilitando la evaluación de las políticas públicas en sus distintas fases y para la todas las administraciones participantes.
4. Promover el enfoque transversal en la implementación de las medidas puestas en marcha.
5. Valorar la repercusión de los programas de actuación desarrollados por las distintas administraciones territoriales que actúen en el ámbito de la Región de Murcia con respecto a los objetivos propuestos en el II Pacto de lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia.
6. Valorar la repercusión de los Programas Operativos Regionales y Plan de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia en la Región de Murcia en los índices de pobreza y exclusión a lo largo de la vigencia de los mismos.
7. Informar a la sociedad de los resultados de su labor a través de la redacción y difusión de documentos de análisis, propuestas y evaluación, que serán en todo caso objeto de publicación a través del Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- Composición.

1. La Comisión Rectora estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: La persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales y relaciones con el tercer sector.

b) Vicepresidente: La persona titular del centro directivo que tenga atribuida la competencia en materia de servicios sociales y relaciones con el tercer sector.

c) Vocales:

c.1. En representación de la Administración Regional:

- Un representante la Consejería competente en materia de empleo, con rango de director general, o persona que le sustituya.

- Un representante de la Consejería competente en materia de educación y de cultura con rango de director general, o persona que le sustituya.

- Un representante de la Consejería competente en materia de vivienda y urbanismo, con rango de director general, o persona que le sustituya.

- Un representante de la Consejería competente en materia de sanidad con rango de director general, o persona que le sustituya.

- Un representante del organismo autónomo IMAS con rango de director general, o persona que le sustituya

- Un representante del Servicio Murciano de Salud, con rango de director general, o persona que le sustituya



- Un representante de la Consejería competente en materia de hacienda, presupuestos, fondos europeos y fomento del desarrollo económico regional, con rango de director general, o persona que le sustituya
 - Un representante de la Consejería competente en materia de transparencia y participación ciudadana, con rango de director general, o persona que le sustituya
- c.2. En representación de otras Administraciones Públicas se solicitará la designación de:
- Tres representantes de las entidades locales de la Región por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
 - Un representante de la Administración General del Estado por la Delegación de Gobierno en la Región de Murcia.
- c.3. Cuatro representantes designados por la Red de Lucha contra la pobreza (EAPN Región de Murcia) que acepten la invitación de participar en la Comisión de trabajo.
- d) Secretaría: un funcionario de la Dirección General competente en materia de servicios sociales y relaciones con el tercer sector, que ejercerá las funciones de secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto, nombrado por el titular de dicho centro directivo.
2. En caso de ausencia, enfermedad o cualquier causa justificada, se aplicarán las normas de suplencia que se determinen con carácter previo en los acuerdos o resoluciones de designación. La comunicación de tales situaciones facultará a la Secretaría de la Comisión para citar al suplente.
3. Cuando los asuntos lo aconsejen, podrán ser convocados a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, cuantos expertos se considere necesario para ofrecer asesoramiento.

QUINTO.- Funcionamiento.

1. La Comisión Rectora funcionará en pleno, reuniéndose de forma ordinaria, al menos dos veces al año, y de forma extraordinaria, cuando lo determine el Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de la tercera parte del resto de sus miembros.
2. Semestralmente la Comisión Rectora dará cuenta a la Comisión de Secretarios Generales del estado de los trabajos desarrollados, a través de la elaboración de informes que serán objeto de la oportuna publicación en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEXTO.- Equipos técnicos.

1. La Comisión podrá constituir en su seno distintos equipos técnicos para la realización de informes, estudios o propuestas sobre aquellos asuntos o cuestiones que estime más relevantes en materia de inclusión social, con sujeción a las directrices y plazo que la misma determine.



2. Cada uno de los equipos técnicos tendrá la composición, funciones y contenido que acuerde la Comisión, incluyendo en todo caso entre sus miembros, un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se solicitará asimismo la designación de un representante de la Administración General del Estado designado por la Delegación de Gobierno en la Región de Murcia, uno o varios representantes de la Administración Local, designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM), y uno o varios representantes de la Red de Lucha contra la pobreza (EAPN Región de Murcia). No obstante, podrá ser reclamada por el Presidente, a iniciativa propia o de cualquiera de los miembros de la Comisión la colaboración de cualquier otra persona ajena que pueda aportar sus conocimientos profesionales especializados en la materia.

3. Cada uno de los equipos técnicos se reunirá, previa convocatoria del Secretario de la Comisión, cuantas veces considere oportuno para el ejercicio de sus funciones y será disuelto una vez cumplidos los objetivos que hubiesen motivado su creación, salvo que las acciones que se les asignen fueran convertidas en permanentes.

4. Las propuestas adoptadas por acuerdo de cada equipo técnico sobre las materias encomendadas, serán elevadas a la Comisión para ser ratificadas o, en su caso, modificar aquellos apartados que considere oportunos.

SÉPTIMO.- Régimen Jurídico.

La Comisión Rectora se regirá, además de por lo dispuesto en el presente acuerdo, por lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados, así como en los artículos 23 y 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, en lo que sea de aplicación.

Disposición adicional primera. Constitución.

1.- Tan pronto como produzca efectos el presente acuerdo, se requerirá a las distintas consejerías la designación de sus representantes y suplentes. Del mismo modo se solicitará del resto de administraciones y entidades a que se refiere el apartado cuarto la designación, si lo estiman oportuno, de los vocales y suplentes en representación de las administraciones locales y General del Estado y de EAPN-RM.

2.- Las designaciones se harán en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se podrá proceder a la convocatoria de la sesión constitutiva.

3.- Transcurrido dicho plazo y celebrada la sesión inicial la Comisión quedará constituida con los miembros designados, sin perjuicio de la posterior incorporación de los vocales cuyo nombramiento se haya producido o notificado después.

Disposición final única. Fecha de efectos.



El presente acuerdo producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA PEÑA CICLISTA GUERRITA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS EN 2021 CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DEL XXX TROFEO GUERRITA, MEMORIAL JUAN ROMERO Y DIEGO SÁNCHEZ.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 31 de mayo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a La Peña Ciclista Guerrita, para colaborar en los gastos ocasionados en 2021 con motivo de la organización del XXX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ACTIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA POBLACIÓN JOVEN NO OCUPADA Y NO INTEGRADA EN LOS SISTEMAS DE



EDUCACIÓN O FORMACIÓN, QUE REÚNA LOS REQUISITOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, DURANTE EL EJERCICIO 2021.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 31 de mayo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de los servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, que reúna los requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, durante el ejercicio 2021, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 del Fondo Social Europeo.

La cuantía total máxima tendrá carácter estimado dado que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la cantidad que requiera cada Ayuntamiento y que justifique en la Memoria según el procedimiento establecido en el Decreto, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión en el ejercicio presupuestario correspondiente a 2021.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSERJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES Y LA FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, PARA LA



PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA AYUDA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 31 de mayo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio Marco de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y la Fundación de Víctimas del Terrorismo, con CIF G-83276790, para la realización de actividades conjuntas en beneficio de las víctimas del terrorismo de la Región de Murcia.

(Se une texto del Convenio como documento nº 3)

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales de 31 de mayo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

Vista la solicitud de información de la Asamblea Regional, sobre “Visita solicitada por los diputados del Grupo Parlamentario Socialista a las dependencias donde se presta el servicio de explotación operativa del 112”,



perteneciente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, don Fernando Moreno García y don Francisco Lucas Ayala, a propuesta del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno propone, de conformidad con el artículo 13.7 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, que la visita solicitada por los Diputados del Grupo Parlamentario Socialista tenga lugar el día 15 de junio a las 10:00 horas, en la sede del Servicio de explotación operativa, sita en la Avda. Ciclista Mariano Rojas s/n 30100, Murcia, pudiendo contactar con el/la Secretario/a del Director General para cualquier incidencia en relación con la fecha u hora establecida a través del teléfono 968366898.

APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EVALUAR LA CONDICIONALIDAD FISCAL DEL MECANISMO DE APOYO A LA LIQUIDEZ DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2021.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 31 de mayo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan de Ajuste de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para evaluar la condicionalidad fiscal del mecanismo de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas 2021, que se adjunta a la presente certificación.

(Se une texto del Plan como documento nº 4)



MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, EJERCICIOS 2022 Y 2023, PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 31 de mayo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2022 y 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.09, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de marzo de 2021, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.03.00.313G.260.09	2022	96,35%	52.267.169,15
51.03.00.313G.260.09	2023	71,75%	38.922.582,95

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de



gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE Y DE EMPRESA, EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, PARA GASTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIAS SEDES DE DICHA CONSEJERÍA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 31 de mayo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
17.06.00.442A.227.00 Limpieza y aseo	52.088,71
Proyecto <i>34594 "Funcionamiento servicios administrativos P-A"</i>	

PARTIDAS/PROYECTOS DE DESTINO	EUROS
--------------------------------------	--------------



13.01.00.321B.227.00 Limpieza y aseo	
Proyecto 46880 "Gastos funcionamiento Empleo, Investigación y Universidades"	41.088,67
13.03.00.315B.227.00 Limpieza y aseo	
Proyecto 34672 "Gastos generales de funcionamiento del ISSL Capítulo II"	11.000,04
TOTAL	52.088,71

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, ANUALIDAD 2022, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEGURIDAD MINERA Y CLAUSURA EN LA INSTALACIÓN DE RESIDUOS MINEROS DENOMINADA EL LIRIO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 31 de mayo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la



anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.03.00.741A.227.09, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
16.03.00.741A.227.09	2022	78,19%	3.931.122,38

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SUMINISTROS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 31 de mayo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 51.03.28.313G.221.05, 51.03.03.313G.221.05, 51.03.02.313G.221.05, 51.03.05.313G.221.05, 51.03.28.313G.221.09, 51.03.03.313G.221.09, 51.03.02.313G.221.09 y 51.03.05.313G.221.09, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.03.28.313G.221.05	2022	77,67%	2.338.629,90
51.03.03.313G.221.05			
51.03.02.313G.221.05			
51.03.05.313G.221.05			
51.03.28.313G.221.09			
51.03.03.313G.221.09			
51.03.02.313G.221.09			
51.03.05.313G.221.09			

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, EJERCICIO 2022, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital



INFORMES:

Consta Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 31 de mayo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.03.00.442J.787.21, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de mayo de 2021, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
16.03.00.442J.787.21	2022	----	2.652.311,43

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE DOS VOCALES DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, A PROPUESTA DE LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EMPLEO.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 31 de mayo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno designa como vocales del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación del SEF, a propuesta de la titular de la Consejería competente en materia de empleo, a D. Antonio Pasqual del Riquelme Herrero, Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, y a D. Diego Barnuevo Ruiz, Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral.

ACUERDO DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL CUYAS COMPETENCIAS TIENEN RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE COMERCIO.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 31 de mayo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:



A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Cesar a los siguientes vocales representantes de las Consejerías de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Comercio, nombrados por este Consejo de Gobierno con anterioridad a esta fecha:

Representantes de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía:

- Vocal Titular: D. José Gabriel Sánchez Torregrosa
- Suplente: Dña Carolina Espinosa Gallego.

Representante de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes Turismo:

- Vocal suplente: Doña Esther Tenza Pérez.

SEGUNDO: Nombrar como vocales en el Consejo Asesor Regional de Comercio, a los siguientes representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo:

- Representantes de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía:

- Vocal: Titular: Dña .Ana Luisa López Ruiz, titular de la Secretaría General.
- Suplente: Dña Sonia Moreno Martínez, titular de la Dirección General de Consumo y Artesanía.

- Representante de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes Turismo:

- Vocal suplente: D. Carlos Peñafiel Hernández, titular representante de la Consejería de al Director General de Competitividad y Calidad Turística.



TERCERO: Ratificar el resto de designaciones del Consejo Asesor Regional de Comercio realizadas por Acuerdos de Consejo de Gobierno, en sesiones celebradas los día 26 de septiembre de 2019 y 7 de mayo de 2020.

ACUERDO DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCALES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, A PROPUESTA DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 31 de mayo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Cesar a D. Anastasio Bastida Gómez y a D. José Cano Peñalver, en sus cargos de vocales, titular y suplente respectivamente, del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación del SEF, en representación de la Administración Local.

Segundo.- Designar a D. Eliseo García Cantó, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, y a Dña. M.^a Dolores Alegría López, Concejala de Empleo y Comercio del Ayuntamiento de Alcantarilla, para el cargo de vocales, titular y suplente respectivamente, del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación del SEF, en representación de la Administración Local.



**AUTORIZACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LESIVIDAD CONTRA LA
RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE
SALUD DE 17 DE FEBRERO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBA LA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL
PROCEDIMIENTO PARA EL ENCUADRAMIENTO INICIAL EN EL NIVEL I
DE LA CARRERA.**

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 31 de mayo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejo de Salud, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21 de febrero de 2018 fue publicada la Resolución de 17 de febrero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la carrera profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías del Personal Facultativo sanitario, del Personal Diplomado Sanitario, y de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C1, C2 y E, convocado por Resolución de 4 de enero de 2018, (BORM de 8-01-2018).

En el Anexo de dicha Resolución, [REDACTED] figura como admitido en el referido procedimiento de encuadramiento inicial en el Nivel I de la carrera profesional.



Como consecuencia de ello, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 2 de agosto de 2018, reconoció el Nivel I de la carrera profesional.

Advertida la improcedencia de su admisión, en cuanto no cumplía con la exigencia prevista en la base específica primera de la convocatoria, de estar en situación de servicio activo en el Servicio Murciano de Salud en la categoría/opción estatutaria desde la que participa y a propuesta del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de junio de 2020 se dictó Orden del Consejero de Salud por la que se inició el procedimiento de declaración de lesividad de las Resoluciones referenciadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone:

“Las Administraciones Públicas podrán impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48, previa su declaración de lesividad para el interés público”.

Una vez declarada la lesividad del acto administrativo mediante Orden del Consejero de Salud de fecha 24 de mayo de 2021, procede su impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la declaración de lesividad, conforme establece el artículo 46.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La competencia para la interposición del recurso corresponde al Consejo de Gobierno, tal y como establece el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno que establece que *“Para el desarrollo de las funciones que el Estatuto de Autonomía le atribuye, corresponde al Consejo de Gobierno: (...) 25. Acordar el ejercicio de acciones judiciales, o la interposición de recursos y demandas en relación con los intereses, bienes y derechos de la Administración Pública regional, así como autorizar los allanamientos a las pretensiones de contrario, las transacciones sobre cuestiones litigiosas y los desistimientos de acciones iniciadas o de recursos interpuestos.”*

La propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la interposición



del recurso contencioso administrativo de nulidad ha sido informada favorablemente por la Dirección de los Servicios Jurídicos en fecha 13 de mayo de 2021.

En consecuencia, a los efectos previstos del artículo 22.25 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar la interposición de recurso contencioso administrativo de lesividad contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de febrero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la carrera profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías del personal facultativo sanitario, del personal diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C1, C2 y E, convocado por Resolución de 04 de enero de 2018, (BORM de 8-01-2018) en lo que se refiere a la admisión de [REDACTED], así como de la Resolución de 2 de agosto de 2018 de Reconocimiento del Nivel I de Carrera Profesional del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, correspondiente a la [REDACTED]."

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

ACUERDO:

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 2 de junio de 2021.



(Se une texto del informe como documento nº 5)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

ACUERDO:

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 1 de junio de 2021.

(Se une texto del informe como documento nº 6)

INFORMES VARIOS

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre "Informe al Consejo de Gobierno de las Consejerías de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente sobre la suscripción de un Protocolo de colaboración con empresa e instituciones de la Región de Murcia para el despliegue de la estrategia del hidrógeno verde en la Región de Murcia" de fecha de 3 de junio de 2021.

(Se une texto del informe como documento nº 7)

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras



Interviene el Consejero de Fomento e Infraestructuras para informar sobre "Informe al Consejo de Gobierno sobre el protocolo de colaboración entre la CARM y el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución del desdoblamiento de la carretera regional T-332" de fecha de 2 de junio de 2021.

(Se une texto del informe como documento nº 8)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 10 DE MARZO DE 1995, POR EL QUE SE CEDIÓ AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA EL USO DEL INMUEBLE DENOMINADO "ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE CARTAGENA", PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

UNICO: Modificar el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 1995 por el que se cedió al Ayuntamiento de Cartagena el uso del inmueble denominado "Estación de Autobuses de Cartagena" para la explotación del mismo mediante concesión administrativa, quedando redactado en los siguientes términos:

"El Ayuntamiento de Cartagena deberá explotar el inmueble que se cede mediante concesión administrativa otorgada por concurso, salvo la planta



superior que será *gestionada directamente por el Ayuntamiento para lo que se autoriza a llevar a cabo, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, las obras de reforma del inmueble cedido y adecuación del mismo a la finalidad de la cesión, debiendo someter el proyecto o proyectos que correspondan, a la previa autorización de la Dirección General competente en materia de Patrimonio.*”

NOMBRAMIENTO, CESE Y RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- CESAR como vocales del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda a:

Vocal Titular: D.^a María Pedro Reverte García

Vocal Suplente: D. Javier Martínez Gilabert

Vocal Titular: D. Joaquín Gómez Gómez

Vocal Suplente: D^a Sonia Carrillo Mármol

SEGUNDO.- CESAR como vocales del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Empresas:



Vocal titular: D. José Gabriel Sánchez Torregrosa

Vocal suplente: D. Eduardo Piné Cáceres

Vocal titular: D. Diego Rodríguez Linares Rey

Vocal suplente: D^a María José Ros Olivo

TERCERO.- CESAR como vocal del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, de entre personas de reconocida competencia, prestigio y experiencia en el área de economía y finanzas a D. Ildefonso Riquelme Manzanera.

CUARTO.- NOMBRAR como vocales del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda, a:

Vocal Titular.- Ilmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Secretario General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Vocal Suplente.- Ilmo. Sr. D. Javier Martínez Gilabert. Director General de Informática Corporativa y Transformación Digital.

Vocal titular: Ilma. Sra. D^a Sonia Carrillo Mármol. Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

QUINTO.- RATIFICAR el nombramiento como vocal titular y suplente del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda:

Vocal titular: Ilmo. Sr. D. Pedro Soto Acosta, Director General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Vocal suplente: Ilma. Sra. D^a Carmen María Zamora Párraga, Directora General de Función Pública.



SEXTO.- NOMBRAR vocales y suplentes del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Empresas, a:

- Vocal titular: Ilmo. Sr. D.^a Ana Luisa López Ruiz, Secretaria General de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
- Vocal suplente: Ilmo. Sr. D. Horario Sánchez Navarro, Director General de energía y Actividad Industrial y Minera
- Vocal titular: Ilmo. Sr. D. Joaquín Gómez Gómez, Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Vocal suplente: Ilma. Sr. D. Antonio Pasqual del Riquelme Herrero, Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo.

SÉPTIMO.- NOMBRAR como Vocal del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, de entre personas de reconocida competencia, prestigio y experiencia en el área de Economía y Finanzas a D. Gonzalo Wandosell Fernández de Bobadilla y **RATIFICAR** el nombramiento de D. José Antonio Ballester Comas.

NOVENO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, al objeto de que por el Consejo de Administración de esta entidad se adopte el acuerdo pertinente.

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO, PREVISTA EN LA ORDEN DE 31 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

ÚNICO.- Autorizar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria prevista en la Orden de 31 de mayo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas de la Región de Murcia, previstas en el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19, modificado por el Real Decreto-Ley 6/2021, de 20 de abril.

Importe máximo del crédito previsto: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS (142.522.910 €).

Partida presupuestaria: 1603.731A.47101 APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL COVID 19, financiada por el Gobierno de España.

Periodo al que se extiende la convocatoria: Ejercicio 2021.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: